

NORMATIVA DEL TRABAJO FIN DE GRADO y ECOE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Aprobado en Junta de la Facultad de Ciencias de la Salud del 9 de Febrero del 2021

Actualización en Junta de la FCS del 24 de Octubre del 2022

Esta normativa, basada en el Reglamento Marco de Trabajo Fin de Grado (RMTFG) de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC), aprobado por resolución de 29 de julio de 2020, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, y publicado en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de agosto de 2020 (disponible en http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/08/12/BOCM-20200812-18.PDF), es de aplicación para todos los Grados de la Facultad de Ciencias de la Salud.

TÍTULO I

OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS

ARTÍCULO 1. OBJETO

Esta normativa tiene por objeto establecer las directrices específicas de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) relacionadas con la definición, tutela, elaboración, presentación, defensa, evaluación, reconocimiento a los tutores y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado (TFG), con el fin de evaluar la adquisición de las competencias asociadas a los Grados de la FCS.

ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS Y MODALIDADES

1. El TFG será elaborado preferentemente de forma individual por cada estudiante. El TFG de la FCS se corresponderá a dos modalidades que serán excluyentes entre sí.
 - a) Elaboración por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio original, cuya tipología será acordada por la subcomisión de TFG del Grado, que se realizará bajo la supervisión de uno o dos tutores de la Universidad. Esta modalidad se realiza actualmente en el Grado de Enfermería.
 - b) Realización de una prueba de evaluación de competencias objetiva y estructurada (EEOE), cuya organización se establecerá según las indicaciones de la Subcomisión de la EEOE del Grado correspondiente y las directrices de las Conferencias Nacionales de Decanos. Esta modalidad se realiza actualmente en los Grados de Medicina, Terapia Ocupacional, Odontología, Psicología y Fisioterapia.

2. En el Grado de Medicina, debido a las directrices propias Ministeriales ORDEN ECI/332/2008 de 13 de febrero (BOE núm. 40 viernes 15 febrero 2008) es necesario, además de la ECOE, realizar y exponer un Trabajo Fin de Máster (TFGM), con competencias de investigación.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS ÉTICOS.

1. Las conductas deshonestas y de fraude académico como el plagio, la copia reiterada de textos sin citar, etc., comportarán la calificación de suspenso. Aunque de acuerdo con la plataforma de TFG de la URJC, se considera aceptable un porcentaje de plagio alrededor del 15% del texto, esto quedará a criterio del tribunal de TFG que se registrará por lo establecido en la normativa de conducta académica URJC.
2. Los TFG y los TFGM que tengan entre sus objetivos la recogida de datos sobre personas o animales, el resumen o proyecto del trabajo deberá someterse a la evaluación y posterior autorización del Comité de Ética de Investigación correspondiente de la institución académica o sanitaria. Dicha aprobación deberá obtenerse de manera previa al inicio de la actividad que implique contacto con muestras de animales y humanos, y será exigida como requisito para proceder a la lectura y defensa de los TFG y TFGM.
3. Asimismo, y siguiendo el deber de acatar la confidencialidad, los estudiantes no podrán transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información a la que tengan acceso durante la prueba ECOE o con motivo de alguna actividad complementaria, no pudiendo utilizar los datos proporcionados para finalidades distintas a la formación.

TÍTULO II COMISIONES DE TFG/ECOE

ARTÍCULO 4. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL TFG/ECOE

1. La **Comisión TFG/ECOE** de la FCS, según se aprobó en la Junta de Facultad del 20 de diciembre del 2020, está integrada por:
 - a) Decano/a de la Facultad (Presidente/a)
 - b) Vicedecano/a de Ordenación Académica (Secretario/a)
 - c) Vicedecano/a de Estudiantes
 - d) Vicedecano/a de Calidad
 - e) Coordinadores/as de Titulación o Responsables de TFG/ECOE
 - f) Un representante de los estudiantes del último curso de la Titulación
 - g) En caso de necesidad, se podría requerir la presencia del Gerente de Campus.

2. Las **Subcomisiones TFG/ECO**E de Grado estarán formadas preferentemente por un número impar de miembros.
 - a) El Coordinador/a de Grado (Presidente/a).
 - b) Al menos 3 PDI doctores pertenecientes a las áreas de conocimiento propias del Grado (uno de ellos sería Secretario/a)
 - c) Al menos 1 PDI doctor perteneciente a otras áreas de conocimientos y que impartan docencia en el Grado.

3. Las **Comisiones/Tribunales de evaluación** serán los órganos encargados de evaluar y proceder a la calificación de los TFG/ECO/E/TFGM. Cuando así lo planifique y requiera la Subcomisión de TFG de Grado, todo profesor que imparta docencia en el Grado correspondiente, deberá participar en ellos como una más de sus obligaciones docentes. Sólo se podrá justificar la imposibilidad de pertenecer a una comisión/tribunal por circunstancias administrativas o por causas de fuerza mayor, debidamente documentadas ante el Decano/a de la Facultad, y consideradas como suficientemente justificativas. Su composición será diferente según sea un Tribunal de Evaluación de TFG, un Tribunal de Evaluación de ECOE o una comisión de evaluación de TFGM.
 - 3.1. Modalidad TFG
 - a) Estará constituido por tres profesores con las funciones de Presidente/a, Secretario/a y Vocal, además de un suplente. El vocal podrá ser un profesor de otra Universidad o experto profesional del ámbito de conocimiento de la titulación.
 - b) El Director del Trabajo Fin de Grado no podrá ser miembro del tribunal de evaluación donde su tutelado presente el TFG.
 - c) El Presidente de cada Tribunal será el profesor de mayor grado y antigüedad y el Secretario un profesor de menor grado y antigüedad, ambos miembros de la Universidad.

 - 3.2. Modalidad ECOE
 - a) Estará constituido por tres profesores que ejercerán las funciones de Presidente/a, Secretario/a y Vocal, siendo estos los firmantes del Acta Global de los estudiantes que se hayan presentado a la ECOE.

 - 3.3. Modalidad TFGM
 - a) Se realizará en formato congreso de estudiantes mediante mesas temáticas en paralelo. En cada mesa, se constituirá una comisión que actuará a modo de tribunal y estará constituida por 3 profesores, que igualmente ejercerán las funciones de Presidente/a, Secretario/a y Vocal.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DEL TFG/ECOE

1. La Comisión TFG/ECOE de la FCS tendrá las siguientes funciones:
 - a) Elaborar la normativa específica del TFG/ECOE de la FCS.
 - b) Aprobar las convocatorias y fechas del desarrollo de los TFG y ECOES propuestos por cada Comisión de TFG/ECOE de Grado.
 - c) Estudiar la viabilidad estructural y presupuestaria del desarrollo de los TFG/ECOE.
 - d) Determinar los criterios para la asignación del número de TFG por profesor, en función del grado de participación en la ECOE.

2. Las Subcomisiones TFG/ECOE de Grado de la FCS desempeñarán las siguientes funciones:
 - a) Hacer llegar la propuesta de las fechas de defensa de TFG y ECOES a la Comisión de TFG/ECOE de Facultad para que se publique en la web de la FCS el documento de convocatoria de cada una de ellas.
 - b) Diseñar la estructura y organización del desarrollo de los TFG/ECOE, valorándose por parte de la Comisión de la FCS, la viabilidad estructural y presupuestaria.
 - c) Organizar y planificar el desarrollo y la defensa del TFG/ECOE, conforme a lo establecido en esta normativa, informando posteriormente a la Comisión de TFG/ECOE de FCS.
 - d) Diseñar las rúbricas de evaluación y supervisar el diseño y los criterios objetivos de evaluación de las estaciones y sus correspondientes pruebas.
 - e) Verificar que quedan evaluadas las competencias propias del Grado.
 - f) Establecer los criterios y resolver las solicitudes de concesión de Matrículas de Honor para los estudiantes que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente.
 - g) Resolver las solicitudes de cambio de tutor de TFG y TFGM que, con carácter excepcional, se hayan admitido a trámite.
 - h) En aquellos Grados que lo crean oportuno, se podrá tener en consideración los criterios establecidos por su Conferencia Nacional de Decanos.

3. La Comisión/Tribunal de evaluación de cada TFG/ECOE/TFGM tendrá que:
 - a) Calificar en base a las rúbricas de evaluación.
 - b) Supervisar el proceso de corrección de las pruebas de cada una de las estaciones de la ECOE.
 - c) Firmar las actas.

TÍTULO III

ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TUTOR/A PARA TFG/TFGM

ARTÍCULO 6. ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TUTOR/A PARA TFG

1. Modalidad TFG.
 - a) Durante el segundo semestre del curso previo a matricularse de la asignatura de TFG, se realizará la preselección de tutor/a por parte de los estudiantes.
 - b) Los tutores propondrán temas de TFG para que sean elegidos por los estudiantes por orden de expediente académico en el momento del cierre de actas del 1º semestre del curso anterior matriculado de la asignatura de TFG.
 - c) Tras confirmar la matriculación del estudiante de la asignatura de TFG, al inicio del siguiente curso, entre septiembre y octubre, se confirmará el preacuerdo realizado aceptando el acuerdo por medio de la plataforma de TFG de la URJC.
2. Modalidad TFGM
 - a) Los acuerdos con el tutor elegido se llevarán a cabo a través de una tarea específica creada en el aula virtual de la asignatura TFG, pudiendo ser éstos tanto profesores del Grado de Medicina, como Tutores Honoríficos de los centros donde el estudiante realiza sus prácticas clínicas.

ARTÍCULO 7. TUTORES DEL TFG/ECOE/TFGM

1. El tutor del TFG/ECOE/TFGM deberá ser personal con capacidad docente que desarrolle su actividad en la Universidad. Los profesores de la titulación podrán participar a la vez en las tres modalidades descritas en el artículo 2, siendo las subcomisiones de las titulaciones las que resuelvan el grado de participación.
2. Modalidad de TFG,
 - a) Cualquier profesor que imparta docencia en un Grado podrá participar en la asignatura de TFG mediante la tutela de, al menos, un TFG. Podrá ser requerido siempre que su fuerza docente no haya sido completamente cubierta por otras asignaturas.
 - b) La carga docente de un profesor podrá ser completada mediante la tutorización de TFG, hasta llegar a cubrir el cien por cien de su fuerza docente, teniendo en cuenta que el número máximo de tutorizaciones a realizar será la siguiente:
 - a.1. PDI tiempo completo: 6 TFG
 - a.2. PDI contratado 6 +6: 3 TFG
 - a.3. PDI contratado 4+ 4: 2 TFG
 - a.4. PDI contratado 3+3: 1 TFG

- c) Excepcionalmente si un profesor quisiera realizar alguna tutela más del número referido anteriormente, dicha solicitud sería valorada por la Subcomisión de TFG del Grado.
- d) Cuando un profesor imparta docencia en varias titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud que realice las pruebas TFG, ECOE o/y TFGM, éste decidirá en qué titulaciones quiere participar y el nivel de participación en cada una. Esto será comunicado a la Coordinación de los Grados implicados, para que las Subcomisiones sean concedoras a la hora de distribuir el resto de las tutelas.
- e) En caso de necesidad de tutelas por falta de profesorado, cada Subcomisión de Grado valorará la situación transmitiéndola a la Comisión de TFG/ECOE de la Facultad y al Decano/a para que puedan adjudicarlas.

3. Modalidad ECOE

- a) Los profesores a tiempo completo de la FCS que impartan docencia en el Grado correspondiente podrán formar parte del diseño y/o del desarrollo de la ECOE.
- b) Los profesores asociados y/o colaboradores honoríficos, tanto de la FCS como de los centros sociosanitarios donde los estudiantes desarrollan las prácticas, también podrán realizar las mismas funciones que los profesores a tiempo completo.
- c) En los Grados en los que así lo decida la Subcomisión, los profesores de la titulación podrán realizar la función de asesoramiento en las dudas o contratiempos relacionados con la prueba que surjan en el alumno, sin llegar a ser una tutorización sobre los contenidos de la ECOE.
- d) El nivel de la carga docente del profesorado en la ECOE se determinará en función del grado de participación e implicación en el diseño, planificación, ejecución y evaluación. Esto conlleva la planificación de la estructura de las estaciones, la programación de la actividad de cada estación, la elaboración de las rúbricas, así como la participación como evaluadores, bien de estaciones específicas, o de toda la ECOE.
- e) La asignación global de la carga docente no superará el total de alumnos matriculados en la asignatura de TFG en el correspondiente curso académico.
- f) La expedición de la certificación correspondiente, fruto de la participación en la prueba ECOE, se ajustará a una o varias de las siguientes categorías:
 - f.1. “Participación en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de la prueba”, cuando el interesado haya colaborado de forma directa en una o varias de las actividades descritas en el apartado d) de este mismo artículo.
 - f.2. “Colaboración y participación durante el desarrollo de la prueba ECOE”, en el caso de que el interesado haya colaborado durante el transcurso de la prueba ECOE mediante la realización de distinto tipo de actividades que resultan necesarias para su correcto desarrollo.

4. Modalidad TFGM
 - a) Los profesores a tiempo completo, los asociados y/o colaboradores honoríficos, tanto de la FCS como de los centros sociosanitarios donde los estudiantes desarrollan las prácticas, podrán realizar la tutorización de los TFGM.

TÍTULO IV

ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS TFG/ECOE/TFGM

ARTÍCULO 8. ENTREGA Y GESTIÓN DE LOS TFG/TFGM

1. Modalidad TFG.
 - a) El tutor autorizará la defensa del TFG a través de la plataforma de TFG de la URJC.
 - b) Los periodos anuales para la entrega y defensa de los TFG se agruparán en tres períodos o intervalos temporales, preferiblemente en noviembre, marzo, y junio/julio.
2. Modalidad TFGM.
 - a) La entrega se realizará a través del aula virtual en los plazos establecidos por la subcomisión de TFG/ECOE coordinando las fechas con la realización de la prueba ECOE.

ARTÍCULO 9. CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA ECOE

1. Las Subcomisiones de TFG/ECOE de los Grados valorarán o solicitarán a la Comisión de TFG/ECOE de la FCS la posibilidad de contemplar las diferentes alternativas según el calendario académico de cada curso, considerando entre otros factores la viabilidad de las fechas de realización de la ECOE.
2. La prueba ECOE se realizará en una única convocatoria en las fechas establecidas para cada Grado. Por razones organizativas, cada Subcomisión de TFG/ECOE podrá dividir la prueba en diferentes días si lo considera necesario. Asimismo, en el caso de situaciones excepcionales, cada Subcomisión de TFG/ECOE determinará la posibilidad de realizar una prueba de habilidades sustitutoria que reúna los requisitos para la evaluación de todas las competencias. Si se suspende esa prueba o no se presenta, el alumno se matricularía de nuevo para el curso siguiente.
3. Con independencia de la fecha de celebración de la ECOE, el alumno sólo podrá ser calificado en actas una vez superados todos los créditos del Grado, a excepción de los correspondientes a la asignatura de TFG/ECOE.

TÍTULO V

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TFG/ECOE/TFGM

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TFG/ECOE

1. Modalidad TFG.
 - a) El tutor cumplimentará en la plataforma de TFG la autorización para la defensa y el apartado correspondiente de la rúbrica.
 - b) Una vez realizada la defensa del TFG, la comisión/tribunal evaluador deberá cumplimentar la rúbrica de evaluación del TFG y el Acta de Evaluación, generados por la plataforma de TFG.
 - c) En el caso de que la nota numérica obtenida sea de sobresaliente, la comisión/tribunal evaluador podrá proponer la concesión de la calificación de Matrícula de Honor.

2. Modalidad ECOE.
 - a) El proceso de evaluación se irá realizando por medio de las rúbricas de cada una de las estaciones de la ECOE, hasta llegar a una puntuación final que será la que aparecerá en el acta del estudiante (anexo 1).
 - b) Participarán profesores de la titulación en cada una de las estaciones. Podrá existir un tribunal al final de la ECOE, quien determine la puntuación final teniendo en cuenta el resultado obtenido en cada estación.
 - c) La evaluación se realizará mediante una rúbrica diseñada por la Subcomisión de la ECOE. La calificación final será el resultado de la suma de las calificaciones ponderadas de cada estación, siempre que se cumplan los requisitos exigidos.
 - d) En el caso de que la nota numérica obtenida sea de sobresaliente, la comisión/tribunal evaluador podrá proponer la concesión de la calificación de Matrícula de Honor

3. Modalidad TFGM
 - a) Una vez realizada la defensa del TFGM, la comisión/tribunal evaluador deberá cumplimentar la rúbrica de evaluación del TFGM y el acta de su evaluación (anexo 2).
 - b) La calificación de la ECOE y del TFGM será en una única acta de la asignatura TFG.

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE LA PRUEBA ECOE	ACTUA EN CALIDAD DE:
	Presidente/a
	Vocal/es
	Secretario/a
	Suplente

Reunido el Tribunal de la Prueba ECOE con fecha..... de..... de, ACUERDA otorgar a los alumnos la calificación arriba indicada.

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención de Matrícula de Honor.

PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	VOCAL/ES
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO 2: ACTA DE TFGM-ECOE

ACTA GLOBAL DE CALIFICACIONES DE LA ASIGNATURA TFG

DATOS DEL ESTUDIO DE GRADO

ESTUDIOS CURSADOS: GRADO EN
CURSO ACADÉMICO:
CONVOCATORIA:

DATOS DE LOS ALUMNOS

APELIDOS	NOMBRE	DNI	ECOE	TFGM	NOTA TFG

MIEMBROS DEL TRIBUNAL	ACTUA EN CALIDAD DE:
	Presidente/a
	Vocal/es
	Secretario/a
	Suplente

Reunido el Tribunal de la Prueba ECOE- TFGM con fecha..... de..... de,
ACUERDA otorgar a los alumnos la calificación arriba indicada.
Indicar, en su caso, si se propone la concesión de la mención de Matrícula de Honor.

PRESIDENTE/A	SECRETARIO/A	VOCAL/ES
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.: